

RESOLUCIÓN 278

29 DIC 2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2021 Y LOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN EXÓGENA"

El Secretario de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 023 de 2018 - Estatuto Tributario Municipal en sus artículos 8, 91, 305, 344 y 502, este último modificado por el artículo 42 del Acuerdo 030 de 2020, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, los artículos 631, 633, 684 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 287, 313, 317, 338 y 362 de la Constitución Política otorgan autonomía a los entes territoriales para la administración de sus tributos.

Que en desarrollo de las disposiciones constitucionales descritas, se expidió el Acuerdo 023 de 2018 – Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro, que es el cuerpo normativo donde se regulan los aspectos sustanciales y formales a cumplir por parte de los contribuyentes de impuestos, tasas y contribuciones vigentes en esta jurisdicción.

1/10

Que los artículos 76, 350, 374 y 502 del Acuerdo 023 de 2018, modificados por los artículos 6, 30, 38 y 42 del Acuerdo 030 de 2020, establecen la facultad para la Administración Tributaria Municipal, de expedir un calendario tributario donde señalen las fechas límites para la declaración y pago del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, así como del mecanismo de Retención en la Fuente.

Que una de las múltiples potestades en cabeza de la Administración Tributaria Municipal, consiste en solicitar el reporte de información exógena, con la finalidad de realizar labores de fiscalización y control que permitan verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Que el artículo 91 del Acuerdo 023 de 2018, faculta a este Despacho para solicitar la información exógena que considere procedente, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 91. SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA.** *Las personas naturales y jurídicas, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes y no declarantes de impuestos territoriales en el Municipio de Rionegro, estarán obligados a presentar información en medios magnéticos (información exógena) relacionada con las operaciones realizadas en esta jurisdicción, en los términos, condiciones y periodicidad que establezca la*

